

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIO DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 10 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 14 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera baja de San Pablo, número 59, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 10 cuartos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

En el espediente en que el Gobernador de la provincia de Burgos ha negado al Juez de primera instancia de Aranda de Duero la autorizacion solicitada para procesar á don Plácido de Diego, ex-Alcalde de Castrillo de la Vega, resulta:

Que á consecuencia de un oficio del Gobernador de la provincia de Burgos, dirigido al Juez de primera instancia de Aranda de Duero, se instruyeron diligencias criminales contra don Plácido de Diego, don Ulpiano Ibañez y don Fernando Ponce de Leon, Alcalde, Depositario y Secretario respectivamente de Castrillo de la Vega en 1850, por falsificacion de la firma de don Ramon Beltran, cura párroco del espresado pueblo, apareciendo de dichas diligencias los siguientes hechos.

Que en 30 de diciembre de 1860 se espidió á favor de don Ramon Beltran un libramiento de 220 rs. por gastos de funciones religiosas; y segun sus declaraciones no cobró dicho libramiento, ni reconoce por suya la firma estampada en el mismo.

Que en el reconocimiento pericial practicado por los callgrafos se comprobó que efectivamente la firma y rúbrica del cura párroco no son las mismas que aparecen al pié del libramiento, y en el cotejo respectivo de letras se observó que la con que estaba suscrito el nombre de Ramon Beltran fué estampada por el Secretario don Ulpiano Ibañez.

Que en el año de 1860 el Depositario don Fernando Ponce se dató en las cuentas de los 220 rs., pero tanto este como el Secretario Ibañez niegan en sus respectivas declaraciones los hechos que se les atribuyen; y en cuanto al Alcalde, declina toda su responsabilidad con el hecho de que la rúbrica que estampó en el libramiento fué anterior al *recibi* de don Ramon Beltran, porque de otro modo no podrian tomar razon del mismo el Depositario y Secretario.

Que en vista de estos antecedentes consignados en el sumario, el Juez, oido el Promotor fiscal, pidió la correspondiente autorizacion para procesar á los tres funcionarios referidos por suponerlos autores del delito de falsificacion; y el Gobernador se la negó de acuerdo con el dictamen del Consejo provincial, por lo que respecta al Alcalde, concediéndola en cuanto al Depositario y Secretario, que son en su concepto los que cometieron el delito.

Visto el caso 1.º del art. 226 del Código penal, por el que se castiga al empleado público que, abusando de su oficio, cometiére falsedad contrahaciendo ó fingiendo letra, firma ó rúbrica.

Visto el caso 1.º del art. 452 del mismo Código, que señala diversas penas á los que, en perjuicio de otro, se apropiaren ó distrajeren dinero, efectos ó cualquiera otra cosa mueble que hubieran recibido en depósito, comision ó administracion, ó por otro titulo que produzca obligacion de entregarla ó devolverla.

Considerando que por lo actuado en este espediente se ve que no existen méritos para procesar al Alcalde don Plácido de Diego, puesto que su rúbrica fué anterior al *recibi* del Párroco, por cuya razon se pone de manifiesto que los autores de la falsificacion trataron de encubrir la abusando de la buena fé del Alcalde.

Conformán ome con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado.

Vengo en confirmar la negativa del Gobernador.

Dado en Palacio á veintisiete de noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Ramon Maria Narvaez.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros; oido el Consejo de Estado, y con arreglo á la autorizacion concedida al Gobierno por el art. 10 de la ley de 28 de enero de 1856.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se accede á la conversion solicitada de la Compañia anónima establecida bajo el titulo de *El ensanche y mejora de Barcelona* por mi Real decreto de 28 de octubre de 1863 en otra igualmente anónima que se denominará *Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona*, y que funcionará con arreglo á la ley de 28 de enero de 1856 y á las que rijan en lo sucesivo.

Art. 2.º La duracion de la Compañia

será de 99 años, á contar desde el dia de su constitucion definitiva.

Art. 3.º La Sociedad tendrá su domicilio en Barcelona, y podrá establecer agencias ó sucursales en cualquier punto de las posesiones españolas, y previa autorizacion del Gobierno en el extranjero.

Art. 4.º El capital de la Sociedad será de 60.000.000 de reales, representado por 60.000 acciones de á 1.000 reales cada una, divididas en series de á 20.000 acciones cada una. La primera se emitirá con el desembolso de 60 por 100, y las restantes cuando lo juzgue conveniente el Consejo de Administracion de la Sociedad, pero con igual desembolso.

Art. 5.º El primer dividendo de las 20.000 acciones que constituyen la primera serie se computará por el canje de 10.000 acciones de á 4.000 reales cada una, existentes hoy de la Compañia *El ensanche y mejora de Barcelona*, ó sea al respecto de dos de la nueva *Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona* por una de aquella, que tienen el desembolso del 50 por 100 de su valor nominal.

Art. 6.º La Sociedad será regida por un Consejo de Administracion, compuesto de siete individuos y por una Direccion que la formarán tres Directores, nombrados todos por la Junta general de accionistas. La duracion de estos cargos y la forma de proceder á su renovacion se prescribirán en los estatutos y reglamentos de la Sociedad.

Art. 7.º A la constitucion de la *Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona* ha de preceder la liquidacion de la de *El ensanche y mejora de Barcelona*, con los requisitos y formalidades que se exijan en los estatutos y reglamento de aquella.

Art. 8.º La *Sociedad de Crédito y Fomento de Barcelona*, arreglará todas sus operaciones á las prescripciones generales de la ley de 28 de enero de 1856, y á lo que resulte de los estatutos y reglamentos que para su régimen y administracion fuesen por Mi aprobados.

Dado en Palacio á nueve de diciembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Hacienda, Manuel Garcia Barzanallana.

SEGUNDA SECCION.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º—Quintas. Número 158.

Los herederos legítimos de José Alejo

Monroy, natural de Aranjuez, artillero que fué de Montaña del departamento de la Habana, fallecido en noviembre del año próximo pasado, se presentarán en este gobierno y Negociado dicho, para hacerles saber un asunto que les interesa.

Madrid 13 de diciembre de 1864.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

Negociado 3.º—Número 1064.

La persona á quien pertenezca un burro que sin dueño estaba en la calle del Duque de Osuna, podrá pasar á recogerlo de Manuel Rodriguez Carriedo, que vive calle de Leganitos, número 63, previa justificacion.

Madrid 12 de diciembre de 1864.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

Secretaria.—Negociado 2.º—Ayuntamientos.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Boalo, dotada con el sueldo anual de 2700 reales, pagados de los fondos municipales.

Los aspirantes que á la cualidad de mayores de 25 años reúnan la necesaria aptitud, dirigirán sus solicitudes competentemente documentadas al Alcalde-presidente de aquella municipalidad, dentro del término de un mes, que empezará á contarse desde el dia en que se publique por tercera vez el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que será preferido el aspirante que reúna las circunstancias prevenidas en el Real decreto de 19 octubre de 1853, y Real orden de 21 del mismo mes de 1858.

Madrid 28 de noviembre de 1864.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

Seccion de Gobierno.—Negociado 2.º—Bagajes.

Estando prevenido por el reglamento aprobado para la prestacion del servicio de bagajes que las cuentas de los mismos se publiquen en el *Boletín Oficial*, se inserta á continuacion la del tercer trimestre de este año que ha sido remitida á esta superioridad por el Alcalde presidente del canton de Las Rozas, referente á los servicios que se han prestado en dicha villa cabeza de canton, por el contratista don Laureano Gallego y por los pueblos del canton, que en la misma cuenta se espresa, á fin de que los que se consideren perjudicados puedan hacer dentro del término de ocho dias las reclamaciones que tengan por convenientes; y se previene que pasado dicho término serán desatendidas y se procederá á la liquidacion y demás efectos á que haya lugar.

Madrid 12 de diciembre de 1864.

El Gobernador,
J. Gutierrez de la Vega.

COPIA DE LA CUENTA QUE SE GITA.

ORDEN PARA PRESTAR EL SERVICIO.

TERMINACION DEL SERVICIO.

Persona que prestó el servicio.	EPOCA.				BAGAJES.				Comienza el servicio en	Persona á quien se presta.	Cuerpo á que pertenece.	Punto de la expedición.	PASAPORTE.			Procede el asistido de	Pueblo en que se terminó el servicio.	LLEGÓ CON				Días de retención abona-		
	Horas.	Día.	Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.	Caballerías mayores.	Id. menores.					Autoridad.	FECHAS.	Día.			Mes.	Año.	Carros de bueyes	Idem de dos mulas.		Caballerías mayores.	Id. menores.
D. Laureano Gallego.	6	2	Julio.	1864	»	»	»	2	Las Rozas.	José Vicente Perez y otro.	Enfermos.	Madrid.	Gobernador.	1	Julio.	1864	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	2	5 1/2	»
Idem	2	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Valentin Figares.	Idem	Las Rozas.	Alcalde consti.	2	id.	id.	Las Rozas.	Idem	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	7	3	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Huertas.	Idem	Jaen.	Gobernador.	18	Junio.	id.	Madrid.	Idem	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	9	5	id.	id.	»	»	»	3	id.	Manuela Avizanda y otros.	Presos.	Segovia.	Idem	30	id.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	3	3	»
Idem	5	6	id.	id.	»	»	»	7	id.	Manuel Garcia y otros.	Idem	Cádiz.	Idem	11	Mayo.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	7	5 1/2	»
Idem	5	6	id.	id.	»	»	»	6	id.	José Lopez y otros.	Idem	Madrid.	Corregidor.	5	Julio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	6	5 1/2	»
Idem	2	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	D. José Villon.	Infanteria de Isabel II.	S. Ildefonso.	Comandante.	5	id.	id.	Navacer.	Idem	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	6	6	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Lopez.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	1	Agosto	1862	S. Lorenzo.	Madrid.	»	»	»	1	3	»
Idem	5	9	id.	id.	»	»	»	2	id.	Manuel Lopez y otro.	Presos.	Idem	Idem	7	Julio.	1864	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	2	5 1/2	»
Idem	2	9	id.	id.	»	»	»	1	id.	D. Ambrosio Fernandez.	Presos.	Idem	Capitan general	31	Mayo.	id.	Idem	Villalva.	»	»	»	1	4	»
Idem	11	10	id.	id.	»	»	»	»	id.	D. Miguel Andrés.	Infanteria de Isabel II.	Idem	Idem	9	Julio.	id.	Idem	Guadarrama	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	10	12	id.	id.	»	»	»	2	id.	Eugenia Gonzalez y otro.	Presos.	Avila.	Gobernador.	10	id.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	2	3	»
Idem	5	13	id.	id.	»	»	»	6	id.	Manuel Lopez y otros.	Idem	Madrid.	Idem	11	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	6	5 1/2	»
Idem	5	15	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Guerra.	Enfermo.	Sevilla.	Alcalde consti.	26	Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	5	16	id.	id.	»	»	»	4	id.	Josefa Carpena y otros.	Presos.	Alicante.	Gobernador.	28	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	4	5 1/2	»
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	2	id.	Rufina Serradillo y otro.	Enfermos.	Avila.	Idem	13	Julio.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	2	3	»
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	3	id.	Pablo Martinez y otros.	Presos.	Valladolid.	Capitan general	18	Junio.	id.	Torrelods.	Idem	»	»	»	3	3	»
Idem	9	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pablo Martin.	Idem	Coruña.	Idem	6	id.	id.	Guadarrama	Idem	»	»	»	1	3	»
Idem	5	20	id.	id.	»	»	»	6	id.	Isidro Colayo y otros.	Idem	Cádiz.	Gobernador.	21	Mayo.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	6	5 1/2	»
Idem	12	21	id.	id.	»	»	»	2	id.	Ceferino Aladre y otro.	Idem	Madrid.	Idem	14	Julio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	5 1/2	»
Idem	5	22	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eustaquio Hernandez.	Enfermos.	Sevilla.	Alcalde consti.	29	Mayo.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	5	23	id.	id.	»	»	»	4	id.	Miguel Figueroa y otros.	Presos.	Madrid.	Gobernador.	21	Julio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	4	5 1/2	»
Idem	5	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Canteli.	Enfermo.	Idem	Idem	21	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	5	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Eugenio Margañon.	Idem	Las Rozas.	Alcalde consti.	22	id.	id.	Las Rozas.	Madrid.	»	»	»	1	3	»
Idem	5	24	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Monteselin.	Idem	Madrid.	Gobernador.	20	Junio.	id.	Guadarrama	Idem	»	»	»	1	3	»
Idem	5	24	id.	id.	»	»	»	2	id.	Alejandro Obispo y otro.	Idem	Idem	Idem	22	Julio.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	2	5 1/2	»
Idem	5	25	id.	id.	»	»	»	2	id.	Josefa Leiro y otros.	Idem	Idem	Idem	20	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	5 1/2	»
Idem	5	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	D. Francisco Zaragoza.	Idem	Idem	Idem	20	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	2	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	D. José Pló.	Idem	Valladolid.	Capitan general.	4	Junio.	id.	Aravaca.	Galapagar.	»	»	»	1	3	»
Idem	5	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	Pedro Iberto.	Guardia civil.	Segovia.	Gobernador.	5	Julio.	1860	Madrid.	Navacer.	»	»	»	1	6	»
Idem	10	1	Agosto.	id.	»	»	»	4	id.	Antonio Moscoso y otros.	Presos.	Valladolid.	Idem	18	id.	1864	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	4	3	»
Idem	5	2	id.	id.	»	»	»	1	id.	Antonio Lo. ez.	Enfermo.	Madrid.	Idem	22	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	9	2	id.	id.	»	»	»	4	id.	Antonio Moreno y otros.	Presos.	Valladolid.	Idem	18	id.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	4	3	»
Idem	5	6	id.	id.	»	»	»	4	id.	Maria Garcia y otros.	Idem	Madrid.	Corregidor.	5	Agosto.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	4	5 1/2	»
Idem	7	7	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Castañera.	Enfermo.	Las Rozas.	Alcalde consti.	7	id.	id.	Las Rozas.	Madrid.	»	»	»	1	3	»
Idem	5	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	Calisto Martin y otro.	Idem	Madrid.	Gobernador.	5	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	2	5 1/2	»
Idem	7	8	id.	id.	»	»	»	2	id.	José Lopez y otro.	Idem	Idem	Idem	5	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	5 1/2	»
Idem	7	9	id.	id.	»	»	»	2	id.	Faustino Sanchez y otro.	Presos.	Segovia.	Idem	6	id.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	2	3	»
Idem	9	13	id.	id.	»	»	»	2	id.	Guardia civil.	Para conducir presos.	Valladolid.	Idem	28	Julio.	id.	Idem	Idem	»	»	»	2	2	»
Idem	5	16	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rufina Serradilla.	Enferma.	Madrid.	Idem	13	Agosto.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	10	16	id.	id.	»	»	»	2	id.	Felipe Dávila y otro.	Presos.	Torrelods.	Alcalde consti.	1	»	»	Torrelods.	Madrid.	»	»	»	2	3	»
Idem	6	17	id.	id.	»	»	»	2	id.	José Perez y otro.	Idem	Madrid.	Capitan general.	10	Agosto	1864	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	2	5 1/2	»
Idem	8	17	id.	id.	»	»	»	2	id.	Ignacio Lopez y otro.	Enfermos.	Las Rozas.	Alcalde consti.	17	id.	id.	Las Rozas.	Madrid.	»	»	»	2	3	»
Idem	12	17	id.	id.	»	»	»	2	id.	Martin Fernandez y otro.	Idem	Torrelods.	Idem	16	id.	id.	Torrelods.	Idem	»	»	»	2	3	»
Idem	6	18	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Vega.	Idem	Madrid.	Corregidor.	17	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	6	20	id.	id.	»	»	»	7	id.	Ramon Menendez y otros.	Presos.	Idem	Gobernador.	18	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	7	5 1/2	»
Idem	7	20	id.	id.	»	»	»	1	id.	Rosa Corral.	Enferma.	Palencia.	Alcalde consti.	11	id.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	1	3	»
Idem	6	21	id.	id.	»	»	»	1	id.	Juan Palacios.	Idem	Valladolid.	Corregidor.	12	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	3	»
Idem	6	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Marquez.	Idem	Socuellamos.	Alcalde consti.	3	Junio.	id.	Espinar.	Idem	»	»	»	1	3	»
Idem	6	23	id.	id.	»	»	»	1	id.	Andrés Gonzalez.	Guardia civil.	Madrid.	Gobernador.	20	Dicbre.	1861	Las Rozas.	Guadarrama	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	9	23	id.	id.	»	»	»	4	id.	Alfonso Bermudez y otros.	Presos.	Valladolid.	Capitan general.	12	Agosto.	1864	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	4	3	»
Idem	6	24	id.	id.	»	»	»	2	id.	Abdon Patente y otro.	Idem	Madrid.	Gobernador.	22	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	2	5 1/2	»
Idem	6	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	Manuel Rodriguez.	Enfermo.	Idem	Idem	22	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	12	25	id.	id.	»	»	»	1	id.	D. Antonio Leiva.	Idem	Palencia.	Alcalde consti.	11	id.	id.	Torrelods.	Madrid.	»	»	»	1	3	»
Idem	12	25	id.	id.	»	»	»	2	id.	Nicolás Fernandez y otra.	Idem	Madrid.	Corregidor.	22	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	2	5 1/2	»
Idem	6	26	id.	id.	»	»	»	1	id.	Doña Carmen Troncoso.	Viuda.	Idem	Idem	20	id.	id.	Idem	Idem	»	»	»	1	5 1/2	»
Idem	7	29	id.	id.	»	»	»	1	id.	José Perez.	Enfermo.	Idem	Gobernador.	7	Junio.	id.	Guadarrama	Madrid.	»	»	»	1	3	»
Idem	9	30	id.	id.	»	»	»	5	id.	Antonio Ruiz y otros.	Presos.	Avila.	Idem	23	Agosto.	id.	Idem	Idem	»	»	»	5	3	»
Idem	5	31	id.	id.	»	»	»	6	id.	Ramon Nuñez y otros.	Idem	Madrid.	Idem	29	id.	id.	Madrid.	Guadarrama	»	»	»	6	5 1/2	»
Idem	5	31	id.	id.	»	»	»	1	id.	Francisco Alvarez.	Idem	Idem												

QUINTA SECCION.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA.

Subsidio industrial.—Valores del primer semestre de 1863.

RELACION de los individuos que por la contribucion de subsidio industrial y valores del primer semestre de 1863 han sido declarados fallidos por el Excmo. señor Gobernador, por decreto de 3 del corriente noviembre, la cual se publica en el Boletín Oficial en conformidad con lo prevenido en la circular de 26 de junio de 1856.

Table with 4 columns: Pueblos, Nombres, Industria, Total. Lists individuals from various towns like Loeches, Alpedrete, Estremera, Aranjuez, etc., with their professions and total values.

Madrid 29 de noviembre de 1864.—La Moneda.

SESTA SECCION.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Provincia de Madrid.—Registro de la Propiedad del partido de Chinchon.

Relacion de las inscripciones defectuosas que se hallan en los libros de la antigua Contaduría de hipotecas de este partido, correspondientes a dicho pueblo, con expresion de sus defectos á saber:

Por falta de cabida.

- Un corral de Gertrudis Montero, cañada las Matas, libro 6.º T., folio 250.
Una tierra de Francisco Merinero, Jara, libro 6.º T., folio 256.
Otra id. de id., Valdetocón, libro 6.º T., folio 327.

- Otra id. de Juan Marcillacht, Peñuelas, libro 21 T., folio 51.
Otra id. de Leandro Merinero, Valdebosques, libro 21 T., folio 62.
Otra de Antonio Merinero, Monton de Trigo, libro 21 T., folio 64.
Una viña de id., Hoyo Mingolongo, libro 21 T., folio 65.
Una tierra de Ana María Merinero, id., libro 21 T., folio 65.
Otra id. de Celestino Montero, Atocharejos, libro 21 T., folio 94.
Otra de Antonia Miera, Lomo del Enar, libro 44 T., folio 50.
Una viña de María Antonia Merinero, Batanejo, libro 44 T., folio 143.
Una tierra de Ana María Merinero, cañada la iglesia, libro 44 T., folio 143.
Otra de Celestino Montero, id., libro 44 T., folio 191.

- Una viña de Olegario Mora, Batanejo, libro 44 T., folio 235.
Otra id. de Juan Mora, id., libro 44 T., folio 237.
Otra id. de Vicenta Mora, id., libro 44 T., folio 238.
Una tierra de Ana María Merinero, camino Perates, libro 54 T., folio 188.
Otra de Juan Marcillacht, Navarredonda, libro 54 T., folio 205.
Otra id. de Francisco Mayor, camino viejo San Juan, libro 54 T., folio 248.
Otra id. de Juan Marcillacht, camino Ocaña, libro 66 T., folio 192.
Otra id. de Celestino Montero, Fuente Bodega, libro 71 T., folio 4.
Otra id. de Tomasa Moreno, Jara, libro 71 T., folio 33.
Un erial de Antonio Manuel Montero, Terranillo, libro 81 T., folio 67.

- Una tierra de Ana María Merinero, Rústicas, libro 81 T., folio 271.
Otra id. de Patricio Montero, orada la liebre, libro 90 T., folio 57.
Una tierra de Ecequiel Magallares, Pozo Negrillo, libro 105 T., folio 35.
Una era de Antonio Merinero Haro, Ermita del Rosario, libro 90 T., folio 73.
Una viña de Antonio Montero, Batanejo, libro 7.º T., folio 2 vuelto.
Una tierra de Patricio Montero, cañada las Matas, libro 71 T., folio 297.
Otra id. de Gregorio Morales, sanderio de la Magdalena, libro 54 T., folio 74.
Otra id. de Alfonso Montero, Moriana, libro 54 T., folio 76.
Otra id. de id., id., libro 54 T., folio 76.
Un erial de Leandro Merinero, Portillo, libro 54 T., folio 186.
Una tierra de Antonio Merinero, Arroyada, libro 54 T., folio 186.
Un erial de id., Portillo, libro 54 T., folio 186.
Un alcácer de Leandro Merinero, Fuente Nueva, libro 54 T., folio 185.
Una tierra de Antonio Merinero, Tovar, libro 54 T., folio 186.
Un alcácer de Ana María Merinero, Fuente Nueva, libro 54 T., folio 188.
Una tierra de id., Tovar, libro 54 T., folio 188.
Otra id. de Carlos Martín de Vidales, Puente Molin caído, libro 21 T., folio 242.
Una viña de María Martínez, camino Valdelaguna, libro 21 T., folio 267.
Otra id. de id., Carrizal, libro 21 T., folio 267.
Una tierra de Francisco Marco, Debaño Santiago, libro 21 T., folio 327.
Otra id. de Victor Marcillacht, camino Ocaña, libro 28 T., folio 158.
Otra id. de Francisco Marco, Atocharejos, libro 28 T., folio 173.
Otra id. de Gregorio Morales, camino Perales, libro 28 T., folio 230.
Otra id. de Juan Manuel Martínez, Miraflo, libro 1.º T., folio 334.
Una era de Juan Marcillacht, Cantizal, libro 1.º T., folio 358.
Una tierra de Gregorio Morales, Atocharejos, libro 6.º T., folio 1.º.
Otra id. de Francisco Marco, cabeza Villaverde, libro 6.º T., folio 21.
Un corral de Francisco Montero, cañada las Matas, libro 6.º T., folio 247.
Una viña de Francisco Marco, Fuente Pata, libro 5.º T., folio 231.
Una tierra de Eusebio Montero, camino San Juan, libro 5.º T., folio 328.
Otra id. de Juan Marcillacht, Batanejo, libro 1.º T., folio 3.
Una tierra de Victor Marcillacht, Lomo de la Cabaña, libro 1.º T., folio 34.
Otra id. de María del Carmen Navarro, Valdelosilvos, libro 1.º T., folio 8.
Un corral de id., Valdemolinós, libro 66 T., folio 11.
Una tierra de Felipe Nero y Salamanca, Quinón, libro 44 T., folio 129.
Otra id. de id., Herraz, libro 44 T., folio 129.
Pastos de id., Dehesa de Bayona, libro 44 T., folio 150.
Una huerta de Concepcion Nero y Salamanca, huerta del Henar, libro 44 T., folio 151.
Una tierra de id., Dehesa vieja, libro 44 T., folio 152.
Olivares de Casimiro Olivás, id., libro 1.º T., folio 26 vuelto.
Una era de Pedro Pablos de las Olivas, carril de Santa Ana, libro 1.º T., folio 364.
Un corral de id., Valgrande, libro 1.º T., folio 119.
Una tierra de Bernardo Ortiz de Zarate, hoyo del Peral, libro 1.º T., folio 247.
Una viña de Tomás Ortiz de Zarate, libro 6 T., folio 348.
Un erial de id., Fuente del Rufo, libro 6 T., folio 350.

Una viña de id., Corral del Calvo, libro 6 T., folio 350.
 Otra id. de id., Cañada Perogordo, libro 6 T., folio 351.
 Poza para cañamo, de id., entrada al Gumoncillo, libro 6 T., folio 351.
 Una viña de Joaquín de las Olivas, Retamar, libro 6 T., folio 373.
 Otra id. de id., id., libro 6 T., folio 373.
 Otra id. de Fermína Ortiz de Zárate, idem, libro 6 T., folio 373.
 Una tierra de id., Lomo del Henar, libro 6 T., folio 378.
 Otra id. de Fernando, Mercedes, Carlos y Josefa Olivas y Alvarez, camino Madrid, libro 21 T., folio 40.
 Otra id. de id., id., libro 21 T., folio 40.
 Una viña de Joaquín Ortiz de Zárate, Presa del Montaral, libro 21 T., folio 172.
 Una alameda de id., id., libro 21 T., folio 195.
 Un corral de Tomás, Eusebia y Francisco Olivas, Valdemolinós, libro 21 T., folio 264.
 Una viña de Gracia María y Diego Olivas, Valgrande, libro 21 T., folio 302.
 Una tierra de id., id., libro 21 T., folio 302.
 Una viña de id., camino Perales, libro 21 T., folio 502.
 Otra id. de Diego Olivas, Retamar, libro 28 T., folio 112.
 Otra id. de id., Valdelecon, libro 28 T., folio 113.
 Otra id. de Casimira García Olivas, Retamar, libro 28 T., folio 115.
 Una viña de id., Cabeza de los Abares, libro 28 T., folio 116.
 Otra id. de id., Boca de la vega, libro 28 T., folio 117.
 Otra id. de María de las Olivas, camino Perales, libro 28 T., folio 118.
 Otra id. de id., Retamar, libro 28 T., folio 119.
 Otra id. de id., id., libro 28 T., folio 119.
 Otra id. de id., Valdecon, libro 28 T., folio 120.
 Una tierra de Andrés Ortego, Hinojera, libro 28 T., folio 171.
 Un erial de id., Detras Fuente Pata, libro 28 T., folio 203.
 Una tierra de Felipa Ocaña, Manto, libro 28 T., folio 320.
 Otra id. de id., Cuesta Veguilla, libro 28 T., folio 412.
 Otra id. de Fermína Oreno y Carrasco, Lomo del Henar, libro 66 T., folio 49.
 Otra id. de id., Cohonares, libro 66 T., folio 49.
 Otra id. de Laureano Ontalba, camino Valdericeda, libro 66 T., folio 52.
 Otra id. de id., Emidalera, libro 66 T., folio 52.
 Otra id. de id., carril de Santa Ana, libro 66 T., folio 52.
 Una Era de Bernardo Ortiz de Zárate, Concepcion, libro 66 T., folio 115.
 Una tierra de Antonio Orcajada, Retamosa, libro 71 T., folio 104.
 Un erial de Bernardo Ortiz de Zárate, Fuente Bodega, libro 90 T., folio 167.
 Una tierra de Masencion, Navazuelas, libro 34 T., folio 36.
 Un olivar de id., Quemado, libro 34 T., folio 37.
 Una era de Prepedigno Ortiz de Zárate, Camino Portillo, libro 57 T., folio 216.
 Una tierra de Juan Ocaña, Camino Villaconejos, libro 57 T., folio 262.
 Una viña de María Ocaña, Boca la Vega, libro 53 T., folio 263.
 Una tierra de Benito Ocaña, Cabeza Villaverde, libro 54 T., folio 264.
 Otra id. de Aniceta Josefa Ocaña, Boca la Vega, libro 54 T., folio 264.
 Otra id. de id., Camino Villaconejos, libro 54 T., folio 265.
 Una viña de Fermína Oreiro y Car-

rasco, Isla del Sotillo, libro 66 T., folio 45.
 Una tierra de Dolores Oreiro, idem, libro 66 T., folio 47.
 Otra id. de id., Caz alto, libro 66 T., folio 47.
 Otra id. de id., Lomo del Enar, libro 66 T., folio 48.
 Otra id. de id., Cohonares, libro 66 T., folio 49.
 Otra id. de id., Isla del Sotillo, libro 66 T., folio 49.
 Otra id. de id., Caz alto, libro 66 T., folio 49.
 Una viña de Prepedigno Ortiz de Zárate, Retamar, libro 81 T., folio 179.
 Unos eriales de id., Cohonares, libro 21 T., folio 207.
 Un erial de id., Tijneta, libro 21 T., folio 207.
 Otro id. de id., Jara, libro 21 T., folio 207.
 Otro id. de id., Rodillos, libro 21 T., folio 207.
 Otro id. de Tomás Ortiz de Zárate, Cohonares, libro 66 T., folio 159.
 Otro id. de id., id., libro 66 T., folio 159.
 Una tierra de id., Retamar, libro 66 T., folio 159.
 Una poza de id., Entrada de Quiñoncillo, libro 159 T., folio 60.
 Una tierra de id., Sotillo, libro 159 T., folio 160.
 Un erial de id., Valdeleorquilla, libro 159 T., folio 162.
 Una viña de id., Retamar, libro 28 E. T., folio 474.
 Otra id. de id., Boca la Vega, libro 28 E. T., folio 474.
 Otra id. de id., Vega San Juan, libro 28 E. T., folio 474.
 Un olivar de Tomás Ortiz de Zárate, Encima Fuente Pata, libro 28 T., folio 475.
 Una era de id., Salida para la Cerca, libro 28 T., folio 478-475.
 Una tierra de Manuela de las Olivas, Navazuelas, libro 44 T., folio 28.
 Una viña de Diego de las Olivas, Retamar, libro 44 T., folio 112.
 Una tierra de Gervasio Ontalba, Cañada las Matas, libro 21 T., folio 60.
 Un erial de Nicomedes de la Orden, Valdepilas, libro 21 T., folio 50.
 Otro id. de Mercedes, Fernando, Carlos y Josefa Oliver y Alvarez, Atravesadas, libro 21 T., folio 24.
 Una tierra de id., Boca de ambas aguas, libro 21 T., folio 8.
 Otra id. de id., Lomo de las eras, libro 6 T., folio 397.
 Otra id. de id., Albilla, libro 6 T., folio 400.
 Otra id. de Fermín Ortiz de Zárate, idem, libro 3 T., folio 398.
 Otra id. de Bernardo Ortiz de Zárate, Careabilla, libro 1.º T., folio 10.
 Otra id. de id., id., libro 1.º T., folio 10.

(Se continuará.)

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL VETERANA.

El día 15 del actual, á las dos de la tarde, en el cuartel que ocupa la fuerza del primer tercio de la Guardia civil, se procederá á la venta en pública subasta, de varios caballos de deshecho pertenecientes al mismo.
 Lo que se hace saber por medio de este anuncio para que los que gusten tomar parte en dicha licitacion concurren en el día y hora al paraje citado.—El Coronel, Juan Carnicero San Roman

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villanueva de la Cañada.
 Por el presente se cita, llama y emplaza

za á Emeterio Durán y Fernandez, soltero, natural y vecino de Villalva, provincia de Lugo, hijo de Juan y de Manuela Fernandez, para que en el término de quince días á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, se presente en esta Alcaldía, para la celebracion del competente juicio de faltas, por consecuencia de las lesiones que le fueron inferidas en esta villa la noche del diez de julio último, por José María Serrano y Gomez; pues de no comparecer se celebrará el juicio en su ausencia y rebeldía, sin mas citarle, parándole el perjuicio que haya lugar.
 Villanueva de la Cañada 7 de diciembre de 1864.—El Alcalde constitucional, Manuel Brunete.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

15.559	arrobas de trigo.
5515	arrobas de harina de id.
5028	arrobas de carbon.
108	vacas, que componen 45.036 libras de peso.
552	carneros, que hacen 12.503 libras de id.
145	cerdos degollados ayer, que hacen 28.348 id. id.

Precios de artículos al por mayor y por menor en el dia de hoy.

Carne de vaca, de 18 á 24 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 24 cuartos libra.
Idem de ternera, de 90 á 96 rs. arroba, y de 40 á 46 cuartos libra.
Despojos de cerdo, de 18 á 20 cuartos.
Tocino añejo, de 83 á 86 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Idem fresco, de 28 á 30 cuartos libra.
En canal ayer 78 1/2 á 79 rs. ar.
Lentejas de 19 á 23 rs. arroba, y de 8 á 10 cuartos libra.
Jabon, de 60 á 64 rs. arroba y de 20 á 25 cuartos libra.
Patatas, de 6 1/2 á 7 1/2 rs. arroba y de 2 1/2 á 3 1/2 cuartos libra.

Precios de granos en el mercado de hoy.

Cebada de 28 á 31 rs. sag.
Algarroba, á 30 rs. id.
Trigo vendido..... 776 fanegas.
Quedan por vender »
Precio máximo... 51
dem mínimo..... 40
Idem medio..... 49,52
Madrid 15 de diciembre de 1864.—El Alcalde-Corregidor, Conde de Puñonrostro.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion 15 del de diciembre de 1864 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 5 por 100 consolidado publicado 47-50 y 46-90
 Idem del 3 por 100 diferido publicado; 41-60, á plazo 42-00, y 40 fin. cor. vol.
 Denda amortizable de primera clase, no publicado, 44-50
 Deuda del personal, id. 21
 Acciones de carreteras, emision de 1.º de abril de 1850, de á 4000 rs. idem 92
 Idem de á 2000 rs., id., 95-60 p.
 Idem de 1.º de julio de 1851, de á 2000 rs., no publicado, 91 p.
 Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2000 rs. id. 91
 Obligaciones del Estado para subven-

ciones de ferro-carriles, publicado, 86-50 p.

Acciones del Banco de España, no publicado, 180.

CAMBIOS.

Londrés á 90 dias fecha, 48-40 d
 París á 8 dias vista, 4, 98,

PARTE NO OFICIAL. ANUNCIOS.

FOMENTO DE LA POBLACION RURAL. Por el Excmo. Sr. don Fermín Caballero

Memoria premiada por la Academia de Ciencias morales y políticas.
 Tercera edicion, hecha de Real orden. Un tomo en 4.º de 451 páginas.
 Contiene, además de la Memoria premiada, un proyecto de ley articulado por el mismo autor, y los juicios criticos de la prensa periódica.
 Véndese en Madrid á 12 rs. vn., en el despacho de la Imprenta Nacional.

BIBLIOGRAFIA.

Leyes y Reglamentos para el Gobierno y Administracion de las provincias: va incluida la ley de imprenta comentada.

Esta obra, diversa de otras que hemos anunciado, comprende las leyes, decretos y Reales órdenes que citamos á continuacion:

Ley para el gobierno y administracion de las provincias.—Id. de disenso paterno.—Real decreto derogando el párrafo 10 del art. 10 de la ley del gobierno de las provincias.—Reglamento para la ejecucion la de ley del gobierno y administracion de las provincias.—Id. en cuanto á los Sub-gobernadores.—Ley de presupuestos y contabilidad provincial.—Real decreto ampliando y delegando facultades á los Gobernadores.—Otro uniformando los presupuestos provinciales con los generales del Estado.—Ley de nombramiento de Alcaldes-Corregidores.—Id. de reuniones públicas.—Reglamento de las funciones que deben ejercer los Gobernadores de provincia y delegados especiales del gobierno, cerca de las compañías mercantiles por acciones.—Id. sobre el modo de proceder los Consejos provinciales en los negocios contenciosos de la administracion.—Circular que contiene las modificaciones del precedente reglamento.—Reglamento orgánico de las Juntas de agricultura, industria y comercio.—Ley de montes.—Reglamento para los guardas municipales y particulares del campo de todos los pueblos del Reino.—Ley de ensanche de las poblaciones.—Id. de expropiacion de terrenos.—Id. de imprenta comentada.

El comentario de la ley de imprenta bastaría para que todo jurisconsulto y periodista la adquiriese; pues por el módico precio de OCHO REALES, no solo tiene á la mano una ley interesante, sino una esplanacion de sus artículos y las oportunas referencias.

Se verá tambien que se ha puesto cuidado no solo en recopilar las disposiciones relativas al gobierno de las provincias, sino cuantas tienen conexion con los consejos provinciales, considerados como tribunales.

Es pues esta obrita un manual completo de legislacion provincial, cuya adquisicion recomendamos á nuestros suscritores, que conseguirán la ventaja de obtenerlo por SEIS REALES.

Véndese al precio indicado arriba, en la Administracion de este periódico, Corredora baja de San Pablo, número 59 tienda.

EDITOR, D. JUAN ANTONIO GARCÍA.
 Imp. del mismo, calle del Almirante, núm. 7.
 MADRID: 1864